

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y CONTROL
DE LA GESTIÓN
NKM/OZE/JME

7797

104818

APRUEBA MODIFICACIÓN DE INDICADOR
INSTITUCIONAL E INDICADORES COLECTIVOS
QUE SE INDICAN, DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2026

DECRETO SECC. 1ª N°

2144

LAS CONDES, 24 JUN 2026

VISTOS:

1. Ley N°19.803, y sus modificaciones posteriores, que estable Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. Lo contemplado en el artículo 82 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
3. Decreto Alcaldicio Secc 1° N° 1860 de fecha 02 de junio del 2026, que establece el Comité Técnico Municipal para el año 2026-2027, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.803 y sus modificaciones posteriores.
4. Acta del Comité Técnico Municipal, de fecha 08 de junio de 2026, que propone a la Señora Alcaldesa el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal a cumplir durante el año 2027 y las modificaciones al PMG 2026
5. Acuerdo de Concejo Municipal N°156 del 2026 que aprueba las modificaciones del Programa de Mejoramiento de Gestión 2026 de La Municipalidad de Las Condes, adoptado en la sesión ordinaria N°1255 de fecha 18 de junio del 2026.
6. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°83 de fecha 06 de enero de 2026, que establece los indicadores del programa de mejoramiento de la gestión año 2026.
7. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°126 del 12 de enero del 2026 que rectifica el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°83 de fecha 06 de enero de 2026.
8. Decreto Secc. 1ª N°1947, del 09 de junio de 2025, y sus modificaciones, que fija nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes.
9. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, en el cual consta que Catalina San Martín Cavada, asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
10. Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°156, adoptado en la sesión ordinaria N°1255 de fecha 18 de junio del 2026, se aprobó la modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2026 de la Municipalidad de Las Condes.
2. Que, según prescribe el artículo 8° de la Ley N°19.803, corresponderá al concejo municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo, según el informe que presente el encargado de la unidad de control del municipio. En ese sentido, la Dirección de Control solicitó complementar, precisar y/o corregir los medios de verificación, la metodología de cálculo y las metas de ciertos indicadores con la finalidad de revisar el grado de cumplimiento de los referidos objetivos y metas señalados en el considerando precedente.



5 17

Que, a través de la solicitud de Direcciones Municipales se solicita precisar o corregir la metodología de cálculo o metas de los indicadores del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2026.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del Indicador Institucional N°1 del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2026.

%	Iniciativa	Metodología / Plan de trabajo	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación
50%	Disminución de impresiones en un 5%	Se estudiarán e implementarán medidas para comenzar a reducir las impresiones totales dentro de la municipalidad, con la finalidad de ahorrar papel y también preparar la cultura hacia la transformación digital	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de impresiones efectivas 2026}}{\text{N}^\circ \text{ de impresiones efectivas 2025}} \times 100$	≤95% (disminución del 5% para 2026 en comparación con 2025)	Número de impresiones según los registros del contratista de impresoras en 2025 y 2026

2. **APRUÉBASE** la modificación de Indicadores Colectivos N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 41, 43, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60 del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2026, presentes en el Anexo N°1 del presente Decreto Alcaldicio.
3. En todo aquello que no ha sido modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 83 de fecha 06 de enero de 2026 y el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°126 de fecha 12 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALCALDESA
(5)


SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Todas las Direcciones
- Oficina de partes

mf